



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Irigoyen N° 236 - Tel.: 4452640

RESISTENCIA,

01 SEP 2023

DICTAMEN N°

406

Ref.: E57-2023-478-Ae. S/ Proyecto de Resolución por la cual el Presidente del Instituto Chaqueño de Ciencia Tecnología e Innovación, aprueba CONVENIO ESPECÍFICO PARA BECAS COFINANCIADAS ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

//- CALIA DE ESTADO

Al

INSTITUTO CHAQUEÑO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION

Accede la presente actuación electrónica a esta Fiscalía de Estado con once (11) e-partes, excluida la presente, con proyecto de Resolución obrante a e-parte 3, por la cual el Presidente del Instituto Chaqueño de Ciencia Tecnología e Innovación, en su ARTÍCULO 1°, aprueba el modelo de Convenio Específico, que integra la presente como Anexo I. En su ARTÍCULO 2°, establece que el estipendio económico mensual que percibirán cada uno de los postulantes a la Becas Internas Posdoctorales Cofinanciada por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y el Gobierno de la Provincia del Chaco, oportunamente adjudicados, ascenderá a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$177.240,46), actualizable en base a los "Estipendios para Becas Internas" fijados por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas. En su ARTÍCULO 3°, establece que la erogación total prevista para afrontar las becas a otorgarse en el marco del Convenio Específico de Becas Internas Cofinanciadas entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y el Gobierno de la Provincia del Chaco para la Convocatoria 2022, y que se desarrollará en el año 2023, es de PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$3.190.328,28), pudiendo actualizarse dicha suma en base a los "Estipendios para Becas Internas" del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas. En su ARTÍCULO 4°, imputa la erogación que demande el cumplimiento de los dispuesto en la presente, a la respectiva partida proveniente de la Jurisdicción 57 - Instituto Chaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación- Programa 15 - Actividad 2 - Partida 513- Fuente 10, de acuerdo a la naturaleza del gasto. Y, en su ARTÍCULO 5°, encuadra el dictado de la presente, en la Ley N° 3464-A, el Convenio Marco para Becas Cofinanciadas entre el CONICET y el Gobierno de la Provincia del Chaco.

Antecedentes:

A e-parte 1, obra nota de elevación del Proyecto de Resolución a la Directora de Administración del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura.

A parte 2, obra Convenio Marco, suscripto el 01 de noviembre de 2021, entre el CONICET y el Gobierno de la Provincia del Chaco, con una vigencia de cinco (5) años para Becas Internas Cofinanciadas y cuyo objeto radica en la formación de recursos humanos de alta calidad, comprometiéndose ambas partes a otorgar en forma conjunta becas posdoctorales y doctorales

A e-parte 4, se incorpora Informe IF-2023-72821368-APN-CB#CONICET, suscripta el 26 de junio del 2023, por la Coordinación de Becas del CONICET, Constanza Rivero, dirigida al Instituto Chaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación informando que, entre los meses de febrero y marzo del corriente, se procedió a la Convocatoria de Becas Internas Posdoctorales Cofinanciadas "Convocatoria 2022", las que tendrían como fecha de inicio el 01 de agosto de 2023. Indicando, también, que el 07 de junio de 2023, el Directorio del CONICET, examinó las postulaciones de becas internas posdoctorales cofinanciadas con el Gobierno de la Provincia del Chaco y resolvió aprobar 2 (dos) Becas Internas Posdoctorales y, asimismo, resolvió denegar 1 (una) Becas Internas Posdoctorales.

A e-parte 7, obra intervención de la Unidad de Planificación Sectorial del Ministerio de Planificación Economía e Infraestructura, informando acerca de la existencia de factibilidad presupuestaria.

A e-parte 8, la Contaduría General de la Provincia, manifiesta que no tiene consideraciones técnicas que formulara la prosecución del trámite.

A e-partes 9 y 10, las Subsecretarías de Política Económica y de Hacienda, dependientes del Ministerio de Planificación Económica e Infraestructura, manifiestan que han verificado la existencia de factibilidad financiera.

Análisis Jurídico:

Examinada la presente, se advierte:

Que, las actuaciones se inician a los fines del otorgamiento de becas posdoctorales, cofinanciadas con el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), a comenzar desde el 01 de agosto del año 2023, en contexto del Convenio Marco de Becas Internas Cofinanciadas, suscripto por la Provincia del Chaco con el CONICET, cuyo objeto radica en la formación de recursos humanos de alta calidad, comprometiéndose ambas partes a otorgar en forma conjunta becas posdoctorales y doctorales.

Que, la Ley Provincial N° 3464-A, crea el Instituto Chaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación, cuyo objeto es coordinar políticas y programas locales con organismos municipales, provinciales, regionales, nacionales e internacionales en materia de ciencia, tecnología e innovación. Y, que el Instituto ejercerá la representación de la Provincia del Chaco ante el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas -CONICET- y también ante quien corresponda en el ámbito nacional vinculado a la ciencia, la tecnología e innovación

Que, la normativa referida, en su Artículo 8°, define las funciones del Instituto, entre las cuales destacan las siguientes: a) Coordinar políticas y programas locales con organismos municipales, provinciales, regionales, nacionales e internacionales en materia de ciencia, tecnología e innovación; b) Efectuar y promover convocatorias públicas para la presentación de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, por sí mismos o en coordinación con otros organismos de ciencia, tecnología e innovación, atendiendo a una estructura que garantice la efectividad de la convocatoria; c) Desarrollar acciones que permitan la articulación, vinculación y transferencia entre organismos de ciencia, tecnología e innovación, con institutos superiores, universidades nacionales públicas, empresas y asociaciones, mediante la integración de redes y la generación de espacios de participación de los actores públicos y privados involucrados; d) Otorgar becas para formación en ciencia, tecnología e innovación y gestionar todo otro instrumento diseñado en aras de promover la radicación de científicos en la Provincia; entre otras.

Que, según lo convenido en la cláusula décima del Convenio Marco, la evaluación de las solicitudes de beca será realizada por los órganos asesores del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, y el Consejo confeccionará un orden de mérito recomendado o no el otorgamiento de las becas. Teniendo el Directorio del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y las autoridades de la Provincia a su cargo la selección final de los becarios;

Que, acorde lo dispuesto en la cláusula cuarta del Convenio Marco referido, los montos de los estipendios correspondientes a cada beca, serán los que correspondan a las becas internas del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, de acuerdo con la categoría y el lugar de trabajo autorizado para que el becario desarrolle sus actividades. Asimismo, serán liquidados mensualmente, y su erogación será afrontada en un cincuenta por ciento (50%) por cada parte firmante;

Que, por nota IF-2022-59785128-APN-CB#CONICET, se indica que el 07 de junio de 2023, el Directorio del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, examinó las postulaciones de becas internas posdoctorales cofinanciadas con el Gobierno de la Provincia del Chaco y resolvió aprobar 2 (dos) Becas Internas Postdoctorales. Asimismo, resolvió denegar 1 (una) Becas Internas Postdoctorales.

Que, el Convenio Específico a aprobarse y a suscribirse tiene como finalidad establecer las pautas por las cuales se regirá la posible adjudicación de los beneficiarios preseleccionados, especificando el lapso de tiempo por el cual se desarrollará el beneficio, y fijando la suma que percibirán como estipendio mensual, el cual será calculado en base a los "Estipendios para Becas Internas" que fija el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas.

Que, en el art. 2 del proyecto de Resolución de e-parte 3, se estipula que, el estipendio económico mensual que percibirán cada uno de los postulantes a la Becas Internas Posdoctorales Cofinanciada por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y el Gobierno de la Provincia del Chaco, oportunamente adjudicados, ascenderá a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$177.240,46), actualizable en base a los "Estipendios para Becas Internas" fijados por el Consejo

Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas. Y, en su artículo 3°, se establece que la erogación total prevista para afrontar las becas a otorgarse en el marco del Convenio Específico de Becas Internas Cofinanciadas entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y el Gobierno de la Provincia del Chaco para la Convocatoria 2022, y que se desarrollará en el año 2023, es de PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$3.190.328,28), pudiendo actualizarse dicha suma en base a los "Estipendios para Becas Internas" del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas.

Que, en el modelo del Convenio Específico a suscribirse con cada uno de los beneficiarios Sres. BLANCO, HÉCTOR DANIEL DNI N° 33.531.824 y GRAMAJO, SERGIO DANIEL DNI N° 24.712.882, se fija como estipendio mensual la suma de Pesos Trescientos Cincuenta Mil Cuatrocientos Ochenta con Noventa y Tres Centavos (\$ 354.480,93); monto que, se ajusta los "Estipendios para Becas Internas" que fija el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas para Becas "Postdoctorales". Importe que corresponde sea abonado en un 50% a cargo del Conicet y el restante 50% a cargo de la Provincia del Chaco.

Analizados los montos consignados en el proyecto de Convenio Específico como estipendio mensual que le corresponderían percibir a cada uno de los beneficiarios de la Beca Posdoctoral, se advierte que los mismos no se condicen con los consignados en el Art. 2° del proyecto de Resolución, ni en la suma global que se consigna en el Art. 3°, por lo que se sugiere la reformulación de los términos de éstos dos últimos artículos, tanto en lo referido al monto como al porcentaje que será a cargo del Estado Provincial a fin de evitar futuros planteos por posibles interpretaciones erróneas de su articulado.

En tal sentido, se advierte que la suma total a ser percibido por cada uno de los becados ascendería a la suma de PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUATRO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 12.761.304,48), a razón de un estipendio mensual de \$ 354.480,93.- durante 36 meses.

En consecuencia, en el entendimiento que a la Provincia del Chaco le correspondería abonar -durante el lapso de 36 meses-, la suma total de \$ 6.380.652,24, a cada uno de los becados, se sugiere, contar con nueva factibilidad presupuestaria e intervención de los organismos de control, previo a la continuidad del trámite.

Conclusión:

Por lo expuesto, con la observaciones y sugerencias efectuadas, siendo que la medida que se propicia lo es en ejercicio de facultades conferidas por la Ley N° 3464-A; que la Resolución a dictarse, así como el Convenio Específico a aprobarse, se ajustan a lo estipulado por el Convenio Marco, prosigase con su trámite en un todo de acuerdo a la normativa que rige el particular. Oficie de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO HERBEIN
FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
M.P. CHACO 4841 FS 587 T.V. XI
M. FEDERAL T°80 F° 793
D.N.I. 30.009.812